



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 789 DE Noviembre 22 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

en uso de sus atribuciones legales, de conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto No111 de 1.996, y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.
2. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.
3. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 008 del 26 de mayo de 2016, Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”.
4. Que el artículo 89 de la Ordenanza No 022 de 2014, Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, contenido en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto, establece expresamente lo siguiente:

“Artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION.” Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

5. Que el Departamento del Quindío, solicitó devolución de recursos del FONPET al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según Número de Radicado 1-2018-101251 del 17 de octubre de 2018.
6. Que existen recursos en la fuente de financiación (19) *RECURSO ORDINARIO SSF*, que pueden ser reclasificados a la Fuente (136) *DESAHORRO FONPET CON SITUACIÓN* en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento.
7. Que en reunión del CODEFIS del 21 de noviembre de 2018, contenida en el Acta 032, se puso a consideración de los miembros del mismo la reclasificación y traslado del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de la vigencia 2018, por valor total de \$2.500.000.000.
8. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a reclasificar y contracreditar el día 22 de noviembre de 2018, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
9. Que es competencia de la administración, por tratarse de movimientos presupuestales de la misma sección, efectuar el siguiente traslado, con base en las normas inicialmente presentadas y expuestas a lo largo de este escrito, y con el ánimo de dar consecución al desarrollo de la función pública que le es inherente, pago de Nóminas y Primas de Navidad de pensionados.

Que por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Reclasifíquese mediante una reducción en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,500,000,000
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	2,500,000,000
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	2,500,000,000
0307 - 01010203	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000,000
0307 - 0101020304 - 19	Desahorro FONPET	2,500,000,000

ARTICULO SEGUNDO. Reclasifíquese mediante una Adición en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,500,000,000
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	2,500,000,000
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	2,500,000,000
0307 - 01010203	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000,000
0307 - 0101020304 - 136	Desahorro FONPET	2,500,000,000



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

ARTÍCULO TERCERO. Contracredítese y Reclasifíquese en el Gasto de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2018, en la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	2,500,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	2,500,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2,500,000,000
0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	2,500,000,000
0304 - 1 - 3 2 3 7 - 19	Desahorro FONPET	2,500,000,000

ARTICULO CUARTO: Acreditar y Reclasificar en el Gasto de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2016, en la suma **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	2,500,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	2,500,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	2,500,000,000
0304 - 1 - 3 2 2	MESADAS PENSIONALES	2,500,000,000
0304 - 1 - 3 2 2 2 - 136	Mesadas Pensionales Desahorro FONPET	2,500,000,000

ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista